



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, ...31 de Enero.....de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23-001739-001 de fecha 20.01.23, la Nota Informativa N°029-2023-UGC-HSJL de fecha 19.01.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el numeral VI del Título Preliminar de la referida Ley N°26842, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, dispone la obligación de los establecimientos de salud a garantizar a través de la implementación de sistemas para el mejoramiento continuo de atención y la esterilización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, la Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1161 establece en los artículos 3 y 4 que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud y tiene como ámbito de competencia: 1) Salud de las Personas; 2) Aseguramiento en salud, 3) Epidemias y emergencias sanitarias; 4) salud ambiental e inocuidad alimentaria; 5) inteligencia sanitaria; 6) Productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéutico; 7) Recursos Humanos en salud; 8) Infraestructura y equipamiento en salud; y 9) Investigación y tecnologías en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/Minsa, se aprobó las "Normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las direcciones generales, oficinas generales, órganos desconcentrados y organismos públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución N°811-2018-Minsa, de fecha 05.09.2018, se aprueba la directiva administrativa N°251-Minsa/2018/DGOS, Directiva para la elaboración del "Plan Cero Colas" en las instituciones prestadoras de servicio de salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales; con la finalidad de mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;





## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 31 de Enero de 2023

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, señala que cada IPRESS conformara un equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del plan cero colas y este equipo estará conformado por un máximo de (3) profesionales, y debe ser reconocido mediante una resolución directoral de la IPRESS;

Que, mediante nota informativa N°029-2023-UGC-HSJL, de fecha 19 de enero de 2023, la unidad de Gestión de la Calidad solicita la actualización de la Resolución Directoral del equipo de "Plan Cero Colas" del Hospital San Juan de Lurigancho 2023.

Que, contando con la visación de la jefatura de la Unidad de la Calidad, y de la coordinación del equipo de asesoría jurídica del hospital de San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSa, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACTUALIZAR** el equipo responsable del "Plan Cero Colas" del Hospital San Juan de Lurigancho 2023, el cual se detalla de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO	ÁREA
Lic. María Ángela Vilchez Vásquez	Miembro	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
Ing. Wilber Edilson Coronado Loayza	Miembro	Jefe de la Unidad de Estadística e informática
Dra. Gladys Elsa Mendoza Suarez	Miembro	Responsable de Telesalud y consultorios Externos

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo que se oponga con lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Gestión de la Calidad supervise las actividades realizadas por el equipo actualizado,

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a ley.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe))



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22957

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



19/01/2023 14:38:11  
 HSJL-UGC-kmundaca  
 Página 1 de 1

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA  
 N° Documento: 029-2023-UGC-HSJL

N° Expediente: 23-001739-001 /  
 Operador: HSJL-UGC-kmundaca  
 Fecha Registro: 19/01/2023 14:38

Interesado: UGC-VILCHEZ VASQUEZ MARIA ANGELA  
 Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL EQUIPO DE PLAN CERO COLAS DEL HOSPI TAL SAN JUAN DE LURIGANCHO 2023.

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2,6	19/01/2023	UGC-VILCHEZ VASQUEZ MARIA ANGELA
2	Asesoría		12-13	19/01/23	
3	Dirección	N	2/0	31/01/22	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN VSB  
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 DR. J. BECERRA F.  
 ASesoría JURÍDICA  
 VSB  
 San Juan de Lurigancho  
 M. FERNANDEZ

- |                                 |                           |                          |                 |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO |                           |                          | CLAVE PRIORIDAD |
| 01. Aprobación                  | 06. Por Corresponderle    | 11. Archivar             | (B) Baja        |
| 02. Atención                    | 07. Para Conversar        | 12. Acción Inmediata     | (I) Inmediato   |
| 03. Su Conocimiento             | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja   |
| 04. Opinión                     | 09. Según Solicitado      | 14. Proyecto Resolución  | (N) Normal      |
| 05. Informe y Devolver          | 10. Según lo coordinado   | 15. Ver Observación      | (U) Urgente     |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
3	Nota Informativa N° 38/2023/EAD/HSJL / Agunci R.D.

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRAL  
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 SECRETARÍA DIRECCIÓN  
 31 ENE. 2023  
 RECIBIDO  
 Hora: 9:59

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRAL  
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 SECRETARÍA DIRECCIÓN  
 19 ENE. 2023  
 RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ASesoría JURÍDICA  
 20 ENE. 2023  
 RECIBIDO  
 Hora: 14:58



**NOTA INFORMATIVA N° 38 -2023-EAJ-HSJL-MINSA**

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : EXP: 23-001739-001

FECHA : San Juan de Lurigancho de 30 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre **"ACTUALIZAR EL EQUIPO DEL PLAN CERO COLAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO 2023"** durante el año fiscal 2023, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS  
REG. CAL N° 70089  
COORDINADOR  
EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
San Juan de LuriganchoDecenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**NOTA INFORMATIVA N° 029-2023-UGC-HSJL**

**A :** **M.C. Juan Carlos Becerra Flores.**  
Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho.

**Asunto :** Actualización de la Resolución Directoral del Equipo de Plan Cero Colas del Hospital San Juan de Lurigancho 2023.

**Fecha :** San Juan de Lurigancho, 19 de enero del 2023.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicito a su despacho la **Actualización de la Resolución Directoral del Equipo de Plan Cero Colas del Hospital San Juan de Lurigancho 2023**, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Integrantes	Cargo	Área
Lic. María Angela Vilchez Vásquez	Miembro	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
Ing. Wilber Edilson Coronado Loayza	Miembro	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
Dra. Gladys Elsa Mendoza Suarez	Miembro	Responsable de Consultorios Externos

Agradezco su atención, no sin antes reiterarle mi consideración y estima personal.

**Atentamente,**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

.....  
Lic. **MARÍA VILCHEZ VASQUEZ**  
C.E.P. 38398  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



MAVV/kymr  
Cc. Archivo